



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2025.

VISTO la Resolución N° 102/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prórroga para la presentación de la Tesina para los estudiantes **FRANCO, Matías Nicolás - DNI. N° 36.326.473, FLAMA, Miguel Ángel - DNI. N° 31.458.569 y PADUAN, David Exequiel - DNI. N° 35.752.386**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que según establece la Ordenanza N° 1978, capítulo 3, apartado 3.2, “El Proyecto de tesina deberá ser presentado dentro del último semestre de cursada de la carrera y/o dentro del año de haber aprobado la última asignatura”.

Que determina que él o la estudiante “podrá solicitar al Consejo Directivo una extensión del plazo por UN (1) año más”.

Que, en caso de no cumplir con dicha prórroga, la nueva prórroga deberá ser otorgada o no por el Consejo Superior.

Que los estudiantes aprobaron el proyecto de Tesina en el año 2023.

Que los estudiantes no solicitaron las prórrogas correspondientes en el tiempo que estipula el Reglamento de Tesina.

Que el no otorgamiento de la prórroga solicitada implicaría un aplazamiento en el egreso de los solicitantes.

Que en estas instancias la situación académica de los estudiantes se encuadra dentro del punto 4.2.c, del Reglamento de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza, evaluó la presentación y aconsejó otorgar la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

excepción correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 102/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, y autorizar la presentación de la Tesina de los estudiantes **FRANCO, Matías Nicolás - DNI. N° 36.326.473, FLAMA, Miguel Ángel - DNI. N° 31.458.569 y PADUAN, David Exequiel - DNI. N° 35.752.386**, pertenecientes a la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo - Ciclo de Complementación Curricular - dentro del plazo de un (1) año a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1642/2025

UTN
rhp
mgb